CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 de octubre de 2018, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº 1[redacted] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [redacted] chileno, cédula nacional de identidad [redacted], domiciliado en [redacted], en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. Nº 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, encarga y encomienda en este acto a don [redacted] quien acepta, la prestación de servicios de seguridad y vigilancia del evento denominado "**Día de la Música Chilena, concierto de Quique Neira",** el cual se llevara a cabo el día 4 de octubre de 2018 en la dependencias de la CAVA Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará por 4 guardias de seguridad con el curso de OS10 aprobado, los cuales deberán realizar el control de acceso, reguardo de las dependencias, resguardo del escenario, impedir el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias ilícitas. El prestador deberá, al momento de la firma del presente contrato, acreditar con la documentación correspondiente el cumplimiento del curso OS10 de cada uno de las personas que presten el servicio de seguridad.

CUARTO: La prestación encomendada se deberá realizar el **día 4 de octubre de 2018** en dependencias de la en la dependencias de la CAVA Fray Pedro Subercaseaux, desde las 18:00 hasta las 21:30 horas.

QUINTO: Por los servicios señalados en el presente contrato la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,** pagará a don [redacted] la suma de **$155.556.- (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido.**

SEXTO: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [redacted] deberá emitir una boleta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.
El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente

SÉPTIMO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [redacted] corresponderán a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [redacted] y la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** debiendo, no obstante, ceñirse a las estipulaciones de este contrato y al presupuesto entregado al prestador, el cual se entiende parte integrante del presente documento. Por consiguiente, el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[redacted]
PRESTADOR

DGS/APG/CGM/PGP/MMV